INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN Nº 000035

"Por medio de la cual se justifica contratación directa, para celebrar un Convenio Interadministrativo de Cooperación, entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Ministerio de Justicia y del derecho.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades en especial las conferidas por la delegación del Director General, contenidas en la Resolución No. 000836 del 22 de noviembre de 2019, Título II, Capítulo I, Artículo Segundo, Parágrafo I.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración administrativa, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos y fines estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, contempla la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación, para el caso de la Contratación Directa, el cual debe contener la causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del convenio, el presupuesto y las condiciones que se exigirán a la parte convenida y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos".

Que el artículo 16 del Decreto-Ley 2150 de 1995, modificado por el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, consagra como obligación de las entidades públicas, la de atender solicitudes oficiosas, entre ellas, cuando "(...) requieran comprobar la existencia de alguna circunstancia necesaria para la solución de un procedimiento o petición ciudadana, que obre en otra entidad pública (...)".

Que el Decreto 235 del 28 de enero de 2010, por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas, dispone en su artículo 1º, que "(...) los requerimientos de información que se hagan por entidades estatales a otras entidades del Estado, en cumplimiento de una función administrativa o en ejercicio de una facultad legal o por los particulares encargados de una función administrativa (...)", no constituyen solicitud de un servicio y por ende, no generan costo alguno para la entidad solicitante.

Que el artículo 1° del Decreto 1427 de 2017, señala que, "El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá como objetivo dentro del marco de su competencia "formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho."

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la ley 938 de 2004, cuya misión fundamental por mandato del artículo 35 de la citada Ley, es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Que, atendiendo a las funciones establecidas para las entidades respectivas, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional de Medicina Legal ven la necesidad institucional de celebrar un convenio interadministrativo de cooperación, con el objetivo de compartir información contenida en las bases de datos de cada entidad necesaria para el diseño, formulación y evaluación de políticas públicas. Dicha información será definida con mayor precisión mediante la suscripción de anexos técnicos que desarrollen el acuerdo de cooperación.

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere información anonimizada relacionada con las variables de la Política contra Drogas, con las que cuenta el Ministerio de Justicia, a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad del dato que se consigna en los Sistemas de Información de la entidad y por ende al mejoramiento del servicio de conformidad con su misionalidad y funciones, establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley 938 de 2004.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, requiere información anonimizada de las variables de violencia consignadas en los Sistemas de Información del Instituto (SIRDEC, SICLICO y SAILFO), que contribuyan a: formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, entre otras que permiten el cumplimiento de su objetivo establecido en el artículo 1° del Decreto 1427 de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente adelantar un Convenio Interadministrativo de Cooperación mediante la modalidad de contratación directa entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el **Ministerio de Justicia y del Derecho,** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

Que el objeto del convenio, el alcance del mismo y las demás condiciones pactadas entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Justicia y del Derechos, se encuentran conforme al estudio previo.

Que el presente acto administrativo cumple con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente que regula la modalidad de selección directa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, para celebrar un Convenio Interadministrativo de Cooperación, entre el Ministerio de Justicia y del derecho y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO SEGUNDO: el objeto del presente contrato será: "Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO y el INSTITUTO para el intercambio ágil, seguro y confidencial de la información que requieran en el marco de sus competencias legales, con propósitos estadísticos y para la formulación de lineamientos de política pública a cargo de cada entidad."

ARTÍCULO TERCERO: El convenio interadministrativo de cooperación, iniciará a partir su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, término que podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por períodos iguales al pactado inicialmente.

ARTÍCULO CUARTO: por tratarse de un del convenio interadministrativo de cooperación, no se afecta el presupuesto del Instituto para las vigencias comprendidas dentro del término de duración de este.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por medio de la cual se justifica contratación directa, para celebrar un Convenio Interadministrativo de Cooperación, entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Ministerio de Justicia y del derecho.

ARTÍCULO QUINTO: que los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Subdirección de Servicios Forenses, ubicada en la Calle 7 A N° 12 A – 51, piso sexto en la ciudad de Bogotá y en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Adelantar los trámites necesarios para la celebración Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 3 de Junio de 2021

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Milena Parra Rodríguez– Profesional Universitario- SSF		2021-05-31
Proyectó:	Carlos Antonio Murillo- Subdirección de Servicios Forenses		2021-05-31
Revisó:	Andrea Milena Patiño Pinilla – Profesional Especializado-Oficina Jurídica	Ampp	2021-05-31
Revisó:	Efraín Moreno Albarán– Jefe Oficina Jurídica - DG.		2021-05-31
Revisó/Aprobó:	Luz Mary Rincón Romero – Secretaria General.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Johana Osorio